



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (-- 35700) DE 2006
26 DIC. 2006

VERSION PUBLICA

Por la cual no se objeta una operación de integración

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el artículo 4° de la Ley 155 de 1959, la empresa ARCELOR INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA. informó a esta Entidad, mediante escrito radicado bajo número 06114662 del 10 de noviembre de 2006, una operación de adquisición de acciones de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. EN EJECUCIÓN DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, que serán ofrecidas a través de martillo en la Bolsa de Valores de Colombia.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado bajo el número 06114662-2 del 30 de noviembre de 2006, la empresa solicitante allegó información adicional respecto a la operación proyectada.

TERCERO: Que estando dentro del término previsto en el artículo 4° de la Ley 155 de 1959, procede este Despacho a pronunciarse respecto de la operación de integración informada, en los siguientes términos:

3.1 Intervinientes

3.1.1 ARCELOR INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA. (en adelante, ARCELOR COLOMBIA) NIT: 800.127.780-5

Sociedad constituida mediante escritura pública No. 968 del 15 de abril de 1991, otorgada en la Notaría Doce (12) de Bogotá y con domicilio en la misma ciudad. Su objeto social está relacionado con la comercialización de productos metálicos en el territorio colombiano, así como sintetizar, formular y fabricar tales productos.

ARCELOR COLOMBIA es una empresa controlada por el Grupo Arcelor Mittal y constituye la única presencia jurídica en Colombia de dicho Grupo. El Grupo Arcelor Mittal se encuentra completando el proceso de integración derivado de la oferta pública de adquisición de acciones que realizó, a nivel internacional, Mittal sobre Arcelor, por lo que nacerá a la vida jurídica en el año 2007¹.

3.1.2 ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. EN EJECUCIÓN DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN (en adelante, APDR) NIT: 860.029.995-1

Sociedad de economía mixta constituida mediante escritura pública No. 4410 del 17 de septiembre de 1948 otorgada en la Notaría Cuarta de Bogotá. Tiene domicilio en la ciudad de

¹ De completarse la fusión entre Arcelor y Mittal, la empresa dispondrá de plantas siderúrgicas en 27 países y cobertura de ventas en más de 60 países. Mediante oficio de radicación No. 06039619-1, esta Entidad no objetó la operación de integración proyectada entre ARCELOR y MITTAL.

Bogotá y su objeto social principal es "[e]xplorar y explotar yacimientos de hierro en el territorio nacional y en primer término los de la región de Paz del Río y beneficiar el mineral para la producción de hierro y acero y artículos manufacturados de hierro y acero mediante el montaje y explotación de las plantas necesarias para el tratamiento de los minerales y su posterior transformación en artículos de consumo"².

3.2 Antecedentes de la operación

En febrero de 2006, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el IFI en Liquidación y el Fondo de Capitalización (Fiduciaria La Previsora S.A.), informaron a la Superintendencia Financiera la intención de llevar a cabo un proceso de enajenación de acciones, para lo cual presentaron un acuerdo de accionistas que regulaba el proceso de venta conjunta de sus acciones.

En los términos del acuerdo de accionistas y conforme a la Ley 226 de 1995³, por la cual se regula la enajenación de la propiedad accionaria estatal, la Nación como titular del 9,14% del capital social y representando además el 33,89% de la Fiduciaria La Previsora, estaría próxima a adelantar un proceso de enajenación, total o parcial, de dicha participación accionaria. Adicionalmente, un grupo de accionistas se ha adherido al acuerdo, totalizando 51,9% del porcentaje de acciones que serán ofrecidas.

3.3 Descripción de la operación informada

Según se indica en el memorial de solicitud, el Grupo *Arcelor Mittal*, a través de cualquiera de las empresas del Grupo, proyecta adquirir las acciones de APDR que sean ofrecidas a través de martillo en la Bolsa de Valores de Colombia⁴.

3.4 Actividad Económica

En Colombia, ARCELOR COLOMBIA, realiza la importación y comercialización de productos elaborados por empresas del grupo en el exterior. Sobre este aspecto se encuentra que ARCELOR COLOMBIA se dedica a la "[v]enta exclusiva de productos de empresas del Grupo *Arcelor Mittal*, tales como *Belgo Siderurgia S.A.*, *Acesita*, *Ugine & Alz*, *Arcelor RPS*, *Aceralia S.A.*, *Acindar Aceros Industria de Argentina S.A.* y *Ventas Trading*"⁵.

En relación a APDR, se encuentra que opera como una siderúrgica integrada. Para el efecto, realiza: extracción de minerales metalíferos, en particular de mineral de hierro; proceso de

² Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos. Cámara de Comercio de Bogotá.

³ De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 226 de 1995, "La enajenación de la participación accionaria se hará utilizando mecanismos que contemplen condiciones de amplia publicidad y libre concurrencia.

"Cuando se utilicen las operaciones de martillo se realizarán de conformidad con los reglamentos de funcionamiento de los martillos de las bolsas de valores y las reglas para su operación fijadas por la Superintendencia de Valores".

⁴ Según la solicitud, "El Grupo *Arcelor Mittal* no ha decidido cuál de las sociedades que controla será la que participe en el martillo sobre las acciones de APDR Documento de radicación 06114662-0, folio 7

⁵ Los productos a que hace referencia la venta exclusiva son: Alambrones bajo, medio, alto carbono, alambrones aleados, alambrones mesh. Todos estos productos se pueden agrupar con el nombre de alambrosón trefilable; Perfiles; Láminas y bobinas laminadas en caliente. Corresponde a productos planos; Planchas laminadas en caliente; Rollos y láminas laminadas en frío; Rollos y láminas galvanizadas; Barras de acero en diferentes calidades; Tablestacas; Rieles; Barras perforadas; Laminados en frío recubiertos y Palanquilla (semiterminado). Ibid, folio 8

acería, es decir, la producción de acero líquido; y, laminación de productos de acero para obtener chapas, productos largos lisos, largos corrugados, láminas y alambrones.

3.5 Mercado relevante

Con el fin de establecer si la operación de integración proyectada tiende o no a producir una indebida restricción de la libre competencia, es preciso delimitar el mercado que se verá afectado por la operación. Este mercado, que se denomina mercado relevante, comprende dos dimensiones: el mercado producto y el mercado geográfico.

De acuerdo con la información aportada, se encuentra que las intervinientes coinciden en la oferta de alambroón trefilable de bajo carbono y planos en caliente (láminas y bobinas laminadas en caliente).

3.5.1 Mercado producto

3.5.1.1 *Alambroón trefilable de bajo carbono*

En el caso de alambroón trefilable de bajo carbono, se encuentra que desde el punto de vista de la demanda este producto no puede ser sustituido por ningún otro. En particular, se encuentra que el alambroón trefilable de bajo carbono contiene máximo un 0,2% de carbono, por lo cual se utiliza en procesos que no requieren características mecánicas y metalúrgicas especiales. En contraste, el alambroón de medio y alto carbono se utiliza en la fabricación de productos industriales donde la resistencia y durabilidad es importante y, por lo tanto, se requiere que el producto tenga características mecánicas y metalúrgicas especiales.

Según información disponible, se encuentra que *"[c]omo consecuencia de que los alambrones de medio y alto carbono tienen unas características técnicas superiores a los alambrones de bajo carbono (...) el precio entre unos y otros varía de manera sustancial, de tal forma que para los usuarios de estos productos los mismos no resultan intercambiables. Estas diferencias de precios son usualmente superiores al 20%"*⁶. La inexistencia de productos sustitutos desde el punto de vista de la demanda permite identificar al mercado producto como el mercado de alambroón trefilable de bajo carbono.

3.5.1.2 *Planos en caliente (Láminas y bobinas laminadas en caliente)*

Corresponden a láminas en hojas y bobinas de acero al carbono, laminadas en caliente. El espesor de los productos está comprendido entre 1.9 y 76mm⁷. El documento de la solicitud aclara que ARCELOR COLOMBIA tiene capacidad de comerciar estos productos en todo el rango de dimensiones mencionadas, mientras que APDR ofrece un rango más limitado de tamaños.

Los sectores atendidos corresponden a la industria metalmecánica, tubería, carrocería, autopartes, ferretería mediana y grande. Los productos son empleados en estructuras tales como puentes, cubiertas, edificios, puente grúas, silos, tolvas, auto partes, carrocerías, tuberías, entre otras.

Por sus especificidades y características, los productos planos en caliente conforman un mercado producto en sí mismo y no existen sustitutos cercanos de los mismos. Por ende, no

⁶ Folio 16, documento de radicación 06114662-0

⁷ Folio 83, documento de radicación 06114662-0

se incluyen en este mercado, los productos planos laminados en frío y productos planos revestidos por tener usos diferentes, como envases y coberturas.

3.5.2 Mercado geográfico

De acuerdo con información que reposa en el expediente, las empresas siderúrgicas realizan despachos de productos de acero a diferentes regiones del país, logrando cobertura nacional.

A su vez, se encuentra que los principales clientes de las siderúrgicas son distribuidores ubicados en distintas ciudades, tales como: Bogotá, Cali, Medellín, Pereira, Ibagué, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Villavicencio, Pasto, Valledupar, Neiva, Tunja y Duitama.

De otra parte, en el memorial de solicitud se afirma que "el mercado geográfico de estos productos es, cuando menos, todo el territorio nacional"⁸. Así pues, en atención a lo manifestado en el memorial de solicitud y teniendo en cuenta la ausencia de pruebas que indiquen que el mercado geográfico pudiera ser diferente al nacional, este Despacho procederá a analizar los mercados relevantes de producto a nivel nacional.

3.5.3 Conclusiones del Mercado Relevante

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los mercados relevantes afectados por la operación bajo análisis, son los siguientes:

- Mercado Nacional de Alambón Trefilable de bajo carbono.
- Mercado Nacional de Planos en caliente

3.6 Cuota de participación en los mercados relevantes

3.6.1 Alambón trefilable de bajo carbono

En el mercado de alambón trefilable de bajo carbono, el líder del mercado es APDR con una participación de % ARCELOR COLOMBIA, por su parte, realiza importaciones al país y alcanza una cuota de participación de %, lo cual se observa en la tabla a continuación:

Tabla N°1. Mercado de Alambón Trefilable de bajo carbono

| Procedencia | Empresa | Participación con respecto a cantidades en toneladas (%) |
|---------------|--------------|--|
| Nacional | APDR | |
| | Grupo Gerdau | |
| Importaciones | SIDOR | |
| | ARCELOR | |
| | OTROS | |
| APDR+ARCELOR | | |
| TOTAL | | 100,00 |

En suma, la cuota de mercado del ente integrado sería de un %, seguido de SIDOR con un %; en cuanto a importaciones, los orígenes más importantes son Venezuela y Brasil, desde donde producen Sidor y el Grupo Arcelor- Mittal. Al incluir las cantidades importadas dentro de la demanda nacional se obtiene una participación de cerca de %, siendo SIDOR de Venezuela el principal vendedor foráneo en el mercado colombiano con el %.

⁸ Folio 33 del documento de radicación 06114662-0.

3.6.2 Productos Planos Laminados en Caliente

El mercado de productos planos puede caracterizarse como un mercado donde las importaciones cubren la mayor parte de la demanda. En efecto, el 90% de la demanda nacional es abastecida por importaciones, las cuales provienen de Brasil y Venezuela principalmente.

Desde el punto de vista de la producción local, APDR es la única siderúrgica que produce productos planos, alcanzando una participación de % de la demanda nacional. Las demás siderúrgicas locales no están en capacidad de producir productos planos debido a que es necesario partir del mineral de hierro en el proceso de siderúrgica integrada y tal como se mencionó anteriormente, APDR es la única siderúrgica integrada en Colombia. ARCELOR COLOMBIA, por su parte, participa en el mercado local con un %.

Tabla No. 2. Participación en el Mercado de Productos Planos Laminados en Caliente

| Procedencia | Empresa | Participación % |
|---------------|---------|-----------------|
| Nacional | APDR | |
| | ARCELOR | |
| Importaciones | OTROS | |
| | TOTAL | 100,00 |

Fuente: DANE, ARCELOR COLOMBIA, DIACO y APDR

Como puede verse en la tabla anterior, las importaciones, provenientes esencialmente de Brasil y Venezuela y distintas a ARCELOR COLOMBIA, aportan el 64% de las importaciones colombianas de productos planos laminados en caliente.

3.7 Efectos de la operación

La operación por medio de la cual ARCELOR COLOMBIA pretende hacerse al control de APDR, se cataloga como una integración horizontal, pues tanto ARCELOR COLOMBIA como APDR operan en los mercados de alambón trefilable de bajo carbono y productos planos laminados en caliente.

Debido a que ARCELOR COLOMBIA tiene como actividad principal la comercialización de productos de acero, fabricados por empresas del Grupo Mittal Arcelor en el extranjero e importados a Colombia, la operación de integración informada significará el establecimiento de operaciones locales por parte del Grupo Mittal Arcelor.

A continuación se presenta el análisis de los efectos de la operación en cada uno de los mercados relevantes.

3.7.1 Efectos en el mercado de alambón trefilable de bajo carbono

La demanda de alambón trefilable de bajo carbono es abastecida mayoritariamente por APDR (%), seguida por las importaciones provenientes de SIDOR de Venezuela con un % y del Grupo Mittal Arcelor con %, con producto proveniente de varios países. El único competidor local de APDR es el Grupo GERDAU que produce cerca de toneladas, que representan apenas el 0,6% de la demanda nacional. Al producirse la operación de integración informada, la participación conjunta de la entidad integrada ascendería a %.

El cálculo de los índices de concentración para este mercado se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 3. Indicadores de Concentración en Alambrón Trefilable de Bajo Carbono

| INDICE | ANTES | DESPUES | VARIACION |
|-------------------------|---------|---------|-----------|
| HHI | 5.460,6 | 5.941,1 | 480,4 |
| Líder | | | |
| CR2 | | | |
| CR4 | | | |
| NEE | 1,8 | 1,7 | -0,1 |
| Ind. dominancia ARCELOR | 3,4% | 73,7% | 70,3% |

Conforme a lo revelado por los resultados, se puede concluir que el mercado de alambón trefilable de bajo carbono registra un nivel de concentración alto en las actuales condiciones del mercado, al registrar un Índice Herfindhal Hirschman (HHI) de 5.461 puntos. La participación de mercado del líder del mercado y de su inmediato competidor, es decir de APDR y SIDOR, es de %.

De realizarse la operación el líder del mercado continuaría siendo APDR, ahora bajo control del Grupo ARCELOR, con un incremento leve en la participación esperada de la empresa integrada, la cual ascendería en menos de %. Adicionalmente, la integración anula un competidor que no posee producción nacional y solamente realiza importaciones de los productos, las cuales están sujetas a variaciones del tipo de cambio, costos de transporte y tiempos de entrega, lo cual implica que la reducción de la competencia no es comparable con aquella que se daría en caso que el competidor efectivo fuera un productor nacional.

De esta manera, si se tiene en cuenta que en la actualidad APDR aporta el % de la producción nacional de alambón trefilable de bajo carbono, la integración informada no tendría ningún efecto sobre la capacidad de producción en el territorio colombiano, pues continuaría operando el mismo actor en el mercado con la misma participación con respecto a la producción nacional y, por ende, la integración no anularía la competencia de ningún actor local.

3.7.2 Efectos en el mercado de productos planos laminados en caliente

El mercado de productos planos laminados en caliente se caracteriza por una alta penetración de importaciones. En efecto, más del 90% de la demanda colombiana es abastecida por importaciones provenientes, en su mayoría, de Brasil y Venezuela; mientras tanto, la producción local, realizada esencialmente por APDR, abastece apenas el 9% de la demanda nacional.

Teniendo en cuenta que la presencia de ARCELOR COLOMBIA en el mercado local es a través de importaciones, la operación de integración no tendría ningún efecto sobre la capacidad de producción en el territorio colombiano, pues continuaría operando un solo actor en el mercado sin que se modifique su participación con respecto a la producción nacional. La cuota de participación de la resultante de la operación ascendería a %, existiendo una competencia considerable de las importaciones que cubren la restante porción de la demanda nacional.

Por lo anterior, se puede concluir que la integración propuesta no representa un cambio importante en la situación de competencia y que la entidad integrada enfrentará suficiente competencia que contrarreste su poder de mercado.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No objetar la operación de integración informada mediante escrito radicado bajo número 06114662 del 10 de noviembre de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al doctor MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, en su calidad de apoderado de ARCELOR INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma e informándole que contra el presente acto procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 DIC. 2006**

El Superintendente de Industria y Comercio,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

RESOLUCION NUMERO 35700 DE 2006 Hoja N° 8

Por la cual no se objeta una operación de integración

VERSIÓN PUBLICA

26 DIC. 2006

Notificación:

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

CC. 80.421.942 de Usaquén

Apoderado Especial

ARCELOR INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA.

NIT. 800.127.780-5

Carrera 9 NO. 73-24, piso 3

Fax: 3 10 66 46

Ciudad